REF.: Aprueba Modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consorcio conformado por las empresas Asinelsa S.A. y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 601/2026

SANTIAGO, 30 de octubre de 2026

VISTOS

a. Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía (en adelante, la "**Comisión**" o "**CNE**") modificado por Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;

b. Lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores (en adelante, "**Ley General de Servicios Eléctricos**" o la "**Ley**");

c. Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado (en adelante, "**Ley N° 19.880**");

d. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 10, de 1 de febrero de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión (en adelante, el "**Reglamento**");

e. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 463, de 30 de agosto de 2024, de la Comisión, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027 (en adelante, la "**Resolución Exenta N° 463/2024**");

f. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 505, de 24 de septiembre de 2024, de la Comisión, que constituye comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada mediante las Resoluciones N° 13, de 8 de enero de 2025, N° 209, de 25 de abril de 2025, N° 513, de 27 de agosto de 2025, N° 148, de 23 de marzo de 2026, N° 251, de 26 de mayo de 2026, N° 290, de 8 de junio de 2026, N° 428, de 14 de agosto de 2026, y N° 561, de 8 de octubre de 2026 (en adelante, la "**Resolución Exenta N° 505/2024**");

g. Lo indicado en la Resolución Exenta N° 678, de 19 de diciembre de 2024, de la Comisión, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A. para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios (en adelante, la "**Resolución Exenta N° 678/2024**");

h. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 406, de 11 de julio de 2025, de la Comisión, que aprueba Rectificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consultor SIGLA S.A. para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios (en adelante, la "**Resolución Exenta N° 406/2025**");

i. Lo indicado en la Resolución Exenta N° 615, de 7 de octubre de 2025, que Formaliza Cesión del Contrato de Prestación de Servicios para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, suscrito entre el Consultor SIGLA S.A. y el Consorcio conformado por las empresas Asinelsa S.A. y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. (en adelante, la "**Resolución Exenta N° 615/2025**");

j. La aprobación manifestada por los integrantes del Comité, que consta en los correos electrónicos de 21,22,23 y 26 de octubre de 2026;

k. El depósito a la vista N° 636270-4, emitido con fecha 23 de octubre de 2026 por el Banco Edwards del Banco de Chile, el que cumple con la vigencia exigida en las Bases de Licitación;

l. Lo indicado en el Decreto Exento N°24 A, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Energía, que nombra a don Carlos Barría Quezada en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,

m. Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, con arreglo a lo establecido en el artículo 107° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión aprobó, mediante la Resolución Exenta N° 463/2024, las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024-2027 (en adelante, las "**Bases de Licitación**");

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 505/2024, se constituyó el comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el que se encuentra conformado por un representante de la Comisión Nacional de Energía, quien lo preside, un representante del Ministerio de Energía, un representante del Coordinador Eléctrico Nacional, un representante del Sistema de Transmisión Nacional, un representante de los Sistemas de Transmisión Zonal, y dos representantes de los clientes no sujetos a regulación de precios (en adelante, el "**Comité**");

3. Que, respecto del Estudio de Valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios (en adelante, el "**Estudio de Valorización Zonal**"), el Comité, en mérito de la evaluación llevada a cabo, adjudicó la realización del referido estudio al Consultor SIGLA S.A., por un valor total de $595.000.000 (quinientos noventa y cinco millones de pesos);

4. Que, en mérito de lo indicado en el considerando anterior, la Comisión mediante la Resolución Exenta N° 678/2024, aprobó el contrato de prestación de servicios de fecha 19 de diciembre de 2024, entre la Comisión y SIGLA S.A., para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios (en adelante, el "**Contrato**");

5. Que, posteriormente, el Contrato fue rectificado mediante la Resolución Exenta N° 406/2025, estableciéndose que la vigencia de este se extiende hasta el 30 de octubre de 2026, fecha que contempla la emisión del Informe Técnico Definitivo, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación;

6. Que, en este contexto, y debido una reestructuración interna de la empresa SIGLA S.A., que incidió en su capacidad para continuar ejecutando el estudio en los términos originalmente convenidos, y con el objeto de resguardar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y la continuidad del Estudio de Valorización Nacional, mediante la Resolución Exenta N° 615/2025, se formalizó la cesión del Contrato entre SIGLA S.A. al Consorcio conformado por las empresas Asinelsa S.A. y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. (en adelante, el "**Consultor**");

7. Que, durante la ejecución del Estudio de Valorización Zonal, el Consultor solicitó diversas prórrogas de plazo con el objeto de dar cumplimiento íntegro a los requerimientos de las Bases de Licitación y asegurar la rigurosidad técnica en la elaboración de los informes de avance correspondientes. Dichas solicitudes fueron evaluadas y aprobadas por el Comité, estimándose necesario extender proporcionalmente el plazo de ejecución y la vigencia del Contrato para resguardar el adecuado desarrollo del estudio y la calidad de sus resultados;

8. Que, mediante correos electrónicos de fechas 21, 22, 23 y 26 de octubre de 2026, el Comité aprobó formalmente la modificación de la fecha de vigencia del Contrato, estableciendo su extensión hasta el **30 de marzo de 2027**, conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del Capítulo I de las Bases de Licitación;

9. Que, en vista de lo anterior, las partes han convenido en ampliar el plazo total de vigencia del Contrato, en atención a lo establecido en el numeral 14.1 del Capítulo I de las Bases de Licitación, en relación con la cláusula décima octava del referido Contrato, extendiéndolo hasta el **día 30 de marzo de 2027**;

10. Que, el Consultor entregó a favor de la Comisión Nacional de Energía el depósito a la vista N° 636270-4, emitido con fecha 23 de octubre de 2026 por el Banco Edwards del Banco de Chile, el que cumple con la vigencia exigida en las Bases de Licitación.

11. Que, atendido lo anteriormente expuesto, y existiendo razones fundadas para ello, resulta procedente aprobar la modificación contractual acordada por las partes.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Dedicada Utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, suscrito con fecha 27 de octubre de 2026 entre la Comisión Nacional de Energía y el Consorcio conformado por las empresas Asinelsa S.A. y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. que se adjunta a la presente resolución y que se entiende formar parte integrante de ella para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese constancia que la modificación de contrato aprobada mediante el artículo primero del presente acto administrativo no irroga gasto adicional y que, en todo aquello no modificado por esta, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Contrato suscrito entre las partes con fecha 19 de diciembre de 2024, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 678, de 19 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, mediante correo electrónico al Consorcio conformado por las empresas Asinelsa S.A. y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. y a los miembros del Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CNE

CARLOS EDUARDO BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación Contrato de prestación de servicios CNE y Asinelsa - Optimiza	Digital	Ver		

DZO/MFH/PMP/SQI/MZR

DISTRIBUCIÓN:

1. MARÍA BENCE PIERES - CONSORCIO ASINELSA S.A. Y OPTIMIZA S.A.
2. HUGO BRIONES FERNÁNDEZ - SUBSECRETARIO DE ENERGÍA - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
3. SECRETARÍA EJECUTIVA

Exp. Nº 2236/2026

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.cne.cl/validar/?key=20496786&hash=c96c5